



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Acta S.P. N° PLN/2022/12.-

En Zaratán a veinte de diciembre de 2022, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (P.P.)

- 1º.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 2º.- D. Basilio Hernández Sánchez.
- 3º.- Dª María Esther Peláez Carranza.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José C. Cordovilla Bustos.(C,s).

Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

Por Zaratán Toma la Palabra (ZTLP)

- 1º.- D. Félix Rodríguez Fernández.(ZTLP)

Concejales No adscritos:

- 1º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.
- 2º.- Dª Éncar Prieto Sainz.
- 3º.- Dª. María Cristina Aguilar Gutiérrez.

Concejales ausentes:

Asisten todos.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Félix, responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:





RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por el Sr. Félix (ZTLP), una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la pasada sesión ordinaria del mes de noviembre, de mujeres muertas por sus compañeros.

Que a las treinta y nueve víctimas que existía ya contabilizadas desde la sesión última, en lo que va de año, se ha de añadir, durante este periodo, tres más que se cita, para incrementar el cómputo del año, en el de cuarenta y dos actual. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 29/11/2022).

Preguntados los Sres. Concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno ordinario de 29.11.2022, entregada junto con la convocatoria, no se formulan.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por mayoría absoluta de 12 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 3 Concejales no adscritos), 1 abstención (ZTLP), y 0 votos en contra, de los trece Concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS VECINOS DE ZARATÁN, DESTINADAS A FOMENTAR EL CONSUMO LOCAL COMO MEDIDA DE PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y FIJACIÓN DE LA POBLACIÓN. EXPTE 2128/2022.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 15 de diciembre de 2022, por mayoría absoluta, de 4 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, y 1 concejal no adscrito, Sr. Antonio), 3 abstenciones (1 PSOE, 1 AIZ y 1 ZTLP) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2022, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Vista la Memoria del Órgano Gestor relativa a concesión de ayudas a vecinos de este término municipal con las siguientes características básicas:

Nombre entidad	Importe
Vecinos mayores de edad, con	10 euros por vecino, que cumpla dichas





empadronamiento a fecha de publicación de bases y al menos 1 año de empadronamiento anterior a esta fecha	circunstancias
Finalidad última, empresarios que desarrollen actividad en Zaratán	No se limita importe

Vistas las Bases Regulatoras **DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS VECINOS DE ZARATÁN, DESTINADAS A FOMENTAR EL CONSUMO LOCAL COMO MEDIDA DE PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y FIJACIÓN DE LA POBLACIÓN.**

“Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del artículo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por su parte el Tribunal Constitucional ha clarificado que el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRBRL, dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Con la habilitación normativa anterior, y a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar el aumento de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus (COVID-19), el Ayuntamiento de Zaratán, ante tal situación excepcional de crisis, ha llevado a cabo el ejercicio anterior y pretender continuar con medidas de apoyo al tejido empresarial y a los vecinos de la localidad que evite, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad, y por consiguiente el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos.

La naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control, situación que se estaba en proceso de recuperación, la cual se ve afectada por otra crisis derivada de la guerra en Ucrania y un aumento del IPC, está provocando consecuencias de escala significativa en todos los componentes de la sociedad. Uno de estos componentes son las microempresas constituidas por autónomos a los que la situación sobrevenida pone en condiciones extremas, ya que la falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas deviene en una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para su viabilidad futura.

Desde el Ayuntamiento se considera imprescindible un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido para garantizar a estas microempresas y autónomos liquidez que les permita contrarrestar el daño que están sufriendo de forma que se preserve su continuidad y reapertura, así como un estímulo al consumo facilitando una prestación extraordinaria a vecinos del municipio para que adquirieran bienes y servicios en comercios locales.





Por todo lo anterior, se ponen en marcha las ayudas recogidas en las presentes Bases, y anexos asegurando en todo momento el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia.

Artículo 1.-Objeto y finalidad.

Las ayudas reguladas en las presentes bases se fundamentan en la situación social y económica excepcional derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y la crisis económica derivada de la guerra en Ucrania. Dada su escasa cuantía y el formato de las mismas, no generarán distorsiones en el mercado ni en el régimen de la libre competencia.

La finalidad de esta línea es continuar con la reactivación de la economía del municipio mediante la estimulación al consumo en comercios y establecimientos locales, basada en una prestación otorgada a los vecinos que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, para que sea invertida en negocios del municipio de Zaratán para la adquisición de productos, bienes de consumo o servicios. Además, con ello se pretende también, fijar población en nuestro municipio.

Dicha prestación consistirá en poner a disposición un bono a través de una aplicación informática valorado en 10,00 € a cada persona física que cumpla los mencionados requisitos, cuantía que se considera como ayuda no reintegrable, hasta el límite de crédito de la partida presupuestaria 430.480.01 del presupuesto vigente.

Artículo 2.-Régimen jurídico.

1.-Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

Las bases de ejecución del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Zaratán.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuanta otra normativa le fuera de aplicación.

Artículo 3.-Régimen de compatibilidad.

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 4.-Crédito presupuestario.

La cuantía presupuestaria destinada a las ayudas reguladas en las presentes bases tiene una consignación presupuestaria en la partida 430.480.01 del presupuesto del Ayuntamiento.





La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

El Ayuntamiento de Zaratán se reserva el derecho a realizar, a través de los Servicios Técnicos Municipales competentes, cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas, antes, durante y después de la instrucción del procedimiento, con la finalidad de garantizar el objeto y correcto cumplimiento de las presentes bases reguladoras.

Artículo 5.-Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones generales:

Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, en las presentes bases reguladoras y restante normativa de aplicación.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención del Ayuntamiento, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas y a cuantas otras se establezcan por órganos de control autonómicos, nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

Conforme al apartado 1 del artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas y entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden.

La adquisición de bienes y servicios por parte de los sujetos beneficiarios utilizando el correspondiente bono implica automáticamente conocer, aceptar y cumplir íntegramente las presentes bases.

El uso por parte del beneficiario del “bono informático”, presupone el consentimiento al uso de los datos personales estrictamente necesarios para la realización de la gestión encomendada. El acceso al bono informático como beneficiario, comprende la declaración responsable de no existencia de deudas en periodo ejecutivo, con esta administración, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Los beneficiarios deberán, en el momento del uso del “Bono Informático” hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a esta Hacienda Local.

Artículo 6.-Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el caso de no cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y en la resolución de concesión y, en especial:

La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control del





cumplimiento.

Artículo 7.-Personas beneficiarias.

Tendrá la consideración de beneficiaria toda aquella persona física que, esté al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento, mayor de edad y empadronada en el municipio de Zaratán en el momento de publicación de las presentes bases en el B.O.P. de Valladolid, con antigüedad mínima de un año.

Artículo 8.-Conceptos subvencionables.

Tiene la consideración de concepto subvencionable, la adquisición de bienes y servicios por parte de las personas beneficiarias de la ayuda en comercios y establecimientos, siempre y cuando el gasto se realice en los establecimientos adheridos al plan de ayuda a vecinos recogido en estas bases y en los términos establecidos para ello y que se realicen desde el momento de concesión de la ayuda y hasta la fecha indicada en la posterior Convocatoria que se apruebe o hasta que se agote el crédito presupuestario.

Artículo 9.-Resolución y concesión de las ayudas.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases, para ser beneficiario de las ayudas, por parte de los servicios técnicos municipales, se elaborará y trasladará propuesta a la Junta de Gobierno para su resolución.

La resolución motivada se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica <http://zaratan.sedelectronica.es>

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición o bien, directamente recurso contencioso-administrativo.

Artículo 10.-Procedimiento de gestión de la ayuda.

1.-El Ayuntamiento pondrá a disposición de los comercios adheridos al plan de ayudas, una aplicación informática gratuita, a través de la cual podrán conocer el saldo disponible del bono otorgado a cada vecino receptor de la ayuda y realizar la venta con cargo a ese crédito disponible con la simple presentación por parte del comprador del original de su Documento Nacional de Identidad en vigor y la firma por parte de este, del tique de venta que emitirá el respectivo comercio.

2.-Cada persona tendrá a su disposición en la aplicación facilitada un bono con un saldo equivalente a la ayuda concedida con el que podrá adquirir productos y servicios en los comercios y entidades adheridas hasta agotar el saldo de dicho bono. En caso de que dicha adquisición sea menor ha dicho saldo no podrá devolverse el saldo restante en dinero en efectivo sino que se minorará para una próxima adquisición, en su caso.

3.-La adquisición de productos y servicios sólo podrá realizarse en los comercios adheridos a esta línea de ayuda y en ningún caso el importe del bono, podrá ser canjeado por dinero en efectivo.

4.-El establecimiento comprobará, con carácter previo a realizar la venta, a través de la aplicación, que el vecino dispone en su bono de saldo suficiente para atender el pago, y procederá de forma inmediata a registrar la operación en dicha aplicación para que se reduzca el saldo disponible por el importe de venta.





5.-El período disponible para la adquisición de productos y servicios por parte de las personas beneficiarias se determinará en la Convocatoria respectiva. A partir de dicha fecha el saldo de los bonos no dispuesto quedará a disposición del Ayuntamiento de Zaratán.

6.-Con una periodicidad que nunca será superior al mes natural, el Ayuntamiento procederá a realizar el abono de los importes facturados por los distintos establecimientos y registrados en la aplicación derivados del canje de los bonos realizado por los beneficiarios de los mismos, siempre que dichos registros se hayan realizado existiendo crédito disponible suficiente para atender la venta y previa justificación documental por parte de aquellos. A tal efecto, el Ayuntamiento comunicará a los comercios adheridos las instrucciones oportunas.

Artículo 11.-Adhesión de comercios.

1.-Podrán adherirse a esta línea de ayuda:

Todos los autónomos, comercios, establecimientos y negocios que desempeñen su actividad y tengan su domicilio fiscal en el municipio de Zaratán. Se justificará con la aportación de la Declaración Censal – Modelo 036 y 037 de la Agencia Tributaria.

Aquellos que, pese a no tener su domicilio fiscal en Zaratán, realicen su actividad de forma permanente y con establecimiento abierto en el municipio de Zaratán.

2.-No podrán adherirse a esta línea de ayuda aquellos en los que concurra alguno de estos supuestos:

a).Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas ni por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b).Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c).Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d).Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e).No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f).Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g).No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que





reglamentariamente se determinen.

h). Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i). Contar con más de 10 trabajadores.

3.-El plazo de presentación de solicitud de adhesión se indicará en la correspondiente convocatoria.

4.-La adhesión deberá solicitarse en el modelo establecido en el Anexo I, el cual estará igualmente disponible en la web municipal, así como en la sede electrónica para su presentación telemática, debiendo acompañar certificado de titularidad bancaria.

5.-Se publicará en el tablón de edictos municipal, así como en la web www.zaratan.es la relación de comercios adheridos. La relación se publicará de forma simultánea a la resolución de concesión de las ayudas.

Atendido y visto el Anexo I, de Solicitud de adhesión para comercios y establecimientos al plan de ayudas a vecinos, para reactivar la economía en el municipio de Zarátan.

Así como el Anexo II, Aceptación Protección de Datos.

Visto el informe jurídico incorporado al expediente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación Provisional de bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a los vecinos de Zarátan, destinadas a paliar el impacto social y económico derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid -19, fomentando el consumo local como medida de promoción y reactivación de la actividad económica y fijación de la población.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación provisional de las presentes bases en Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de que cualquier interesado pueda hacer reclamaciones o alegaciones contra las presentes. En caso de que no exista alegación o reclamación alguna, dentro del periodo señalado, se entenderá que esta aprobación provisional se eleva a definitiva, debiendo publicarse el texto íntegro de las bases en el B.O.P. de Valladolid.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

No existe debate.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP, y 3 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

TERCERO.- LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA CARTELERA PUBLICITARIA, EN CAMINO LA Balsa, S/N. Expte 1523/2018.





Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2022, que dice así:

Vista la solicitud presentada por D./D^a MARIA DE LA LUZ PEREZ DE TORRES, con NIF n.º 5031****T, en representación de D./D^a- Razón social SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA SL con NIF/CIF nº B85160976, y examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de ocupación del bien de dominio público, Referencia Catastral 2439902UM5123N0001GL.

Localización CMNO. BALSA, S/N,

Con valla publicitaria de 8X3m2 de medidas y por una duración de dos años (2022-2024).

Visto que el 22 de diciembre de 2022 finaliza la concesión que SISTEMAS E IMAGEN PUBLICITARIA SL tenía concedida, y que venía disfrutando ya desde septiembre de 2012 (Última prórroga. Acuerdo Pleno Ordinario de 22/12/2020).

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias del Pleno, SE PROPONE:

La concesión de licencia de ocupación por período de otros dos años (2022/2024), con cartelera publicitaria y liquidación de tasas correspondientes.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

No existe debate.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 13 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, 1 ZTLP, y 3 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los trece concejales asistentes, y que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO.- El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

CUARTO.- ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No se plantean.

QUINT O.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 2022-1368, de 24 de noviembre de 2022 a la núm. 2022-1430 de 15 de diciembre; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de





todas ellas, y que en extracto se citan:

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1368 24/11/2022 10:14 Expediente PLN/2022/11 Convocatoria Pleno Ordinario 29 de noviembre de 2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1369 24/11/2022 10:47 Decreto de adjudicación. SUMINISTRO 03/2022 ESTRUCTURA DE CAMION PARA ACOPLAR BASCULANTE EXISTENTE (EL DEL NISAN TRADE VA 5462-AG Expediente 758/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1370 24/11/2022 11:41 Expediente 2016/2022 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 29/10/2022, 30/10/2022, 01/11/2022 y 02/11/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1371 24/11/2022 12:14 Expediente 2082/2022 Compensación por descanso de horas extraordinarias: 29/10/2022, 30/10/2022, 01/11/2022 y 02/11/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1372 24/11/2022 13:09 Expediente 2024/ Compensación por descanso de las horas extraordinarias: 29/10/2022, 30/10/2022 y 01/11/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1373 24/11/2022 13:22 Expediente 1599/2022 - Declaración Responsable de Obra Menor - Instalación piscina prefabricada en C/Cotano nº 34

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1374 24/11/2022 13:23 Expediente 1646/2022 - Licencia ocupación vía pública plataforma elevadora, C/Canal con vuelta C/Corral de la Copera

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1375 24/11/2022 14:27 Expediente 24/2022 INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS 2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1376 24/11/2022 15:07 Resolución adjudicación contrato menor Expte. 1929/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1377 24/11/2022 17:45 Expediente 1966/2022 CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ACTIVIDAD INFANTIL DE PENTATLÓN MODERNO CURSO 2022-23

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1378 24/11/2022 19:24 Expediente 1172/2022 CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUELO SINTÉTICO PARA PISTA DE HOCKEY

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1379 25/11/2022 9:23 Decreto de Alcaldía, aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos promoción interna TMG. Expediente 1393/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1380 25/11/2022 9:33 Resolución adjudicación contrato menor Expte. 2040/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1381 25/11/2022 14:01 Expediente 1497/2022 Solicitud de licencia urbanística para agrupación de fincas y construcción de nave industrial. C7 Metalurgia, 20 y 22

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1382 25/11/2022 14:02 Expediente 1960/2022 Contrato menor suministro de ropa personal de calle

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1383 25/11/2022 14:34 Nombramiento de funcionaria para provisión de plaza vacante SUBGRUPO C1 ADMINISTRATIVO POR PROMOCION INTERNA 01-AG-11 Expediente 248/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1384 28/11/2022 9:25 Resolución CONVOCATORIA Y SELECCION DE PERSONAL INTERINO. ADMINISTRATIVO A.G.: PUESTOS 01-AG-08 Y 01-AG-10 Expediente 102/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1385 28/11/2022 10:29 Decreto de Alcaldía, Toma en cuenta la Comunicación de apertura de Clínica Veterinaria en local Plaza de las Herrerías 4 Expediente 1273/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1386 28/11/2022 12:27 Expediente 2095/2022 -Autorización tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad nº 8/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1387 28/11/2022 14:09 Expediente 1675/2022 CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2022.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1388 28/11/2022 14:42 Expediente 2083/2022 -- Relación contable de facturas F/2022/42

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1389 29/11/2022 9:01 Resolución adjudicación contrato menor Expte. 2098/2022





DECRETO DE ALCALDIA 2022-1390 29/11/2022 9:02 Resolución adjudicación contrato menor Expte. 1793/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1391 29/11/2022 9:28 Resolución adjudicación contrato menor Expte. 2043/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1392 29/11/2022 15:16 Decreto de Alcaldía, Recurso de reposición contra la resolución número 2022-1110 Expediente 1100/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1393 29/11/2022 15:40 Expediente 23/2022 NOMINAS 2022.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1394 30/11/2022 12:18 Expediente 2115/2022 MODIFICACION CREDITO MC 11/2022 GENERACION CREDITO FINANCIADO CON NUEVOS COMPROMISOS INGRESOS-SUBVENCIONES ECYL JOVEL , MAYEL Y QUINQUEL 2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1395 30/11/2022 12:36 Aprobación definitiva proyecto. CONTRATO MENOR SERVICIOS REDACCION PROYECTO TÉCNICO Y DIRECCION DE OBRA Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD PARA RECOGIDA AGUAS PARQUE EL PLANTIO. Expediente 1114/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1396 30/11/2022 13:31 Expediente 24/2022 INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS 2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1397 30/11/2022 13:52 Aprobación Plan de seguridad y salud. CONTRATO DE OBRAS 05/2022 RENOVACION DE REDES DE SANEAMIENTO INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022-2023 (PP 2022-2023) Expediente 1328/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1399 30/11/2022 14:17 Expediente 2102/2022 Autorización Celebración Festividad las Posadas el 18/12/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1400 30/11/2022 14:19 Expediente 2066/2022 Acuerdo autorizar Festival de Navidad el 18/12/2022 en horario de tarde, a la Asoc Madres y Padres Violeta Monreal

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1401 30/11/2022 14:20 Aprobación plan de gestión de residuos. CONTRATO DE OBRAS 05/2022 RENOVACION DE REDES DE SANEAMIENTO INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022-2023 (PP 2022-2023) Expediente 1328/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1402 30/11/2022 14:42 Expediente 102/2022 APROBACION BOLSA DE EMPLEO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1403 30/11/2022 15:01 Aprobación plan de seguridad y salud. CONTRATO DE OBRAS 06/2022 ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO MUNICIPAL INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022 -2023 (PP 2022-2023) Expediente 1329/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1404 30/11/2022 15:14 Aprobación plan gestión de residuos. CONTRATO DE OBRAS 06/2022 ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO MUNICIPAL INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022 -2023 (PP 2022-2023) Expediente 1329/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1405 30/11/2022 15:19 Expediente 2021/2022 Autorización condicionada evento musical en el Restaurante Buena Brasa el 17/12/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1406 01/12/2022 9:05 Expediente JGL/2022/21 Convocatoria a junta de Gobierno Local, viernes 2 de diciembre 2022.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1407 01/12/2022 11:08 Expediente 2133/2022 Autorización Concierto Grupo Musical Cuatro Latas el día 05/12/2022 Bar Goa

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1408 01/12/2022 14:14 Expediente 2105/2022 --Resolución de Alcaldía. Contratación personal laboral llamamiento bolsa de empleo hasta cobertura de la plaza por los procesos de estabilización.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1409 01/12/2022 14:16 Expediente 2112/2022 --Resolución de Alcaldía. Contratación personal laboral contratación por sustitución por incapacidad laboral temporal PMFV.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1410 01/12/2022 15:21 Expediente 1143/2022 -Rectificación Decreto 2022-1081 no coinciden cantidades por redondeo, padrón 2 trimestre de 2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1411 02/12/2022 12:44 Expediente 1499/2022 --Archivo expediente sancionador, contaba autorización Guardia Civil. Vehículo matrícula 8710DMG

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1412 02/12/2022 13:32 Subvención Directa Transporte Urbano, mes de noviembre 2022. Expediente 205/2022





DECRETO DE ALCALDIA 2022-1413 02/12/2022 14:09 Expediente 1469/2022 Archivo expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Desistimiento denunciante voluntario

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1414 02/12/2022 14:10 Expediente 1470/2022 - Archivo expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Desistimiento interesada

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1415 02/12/2022 15:11 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2053/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1416 05/12/2022 14:46 Convocatoria para 13 de diciembre del 2022 REUNIONES DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN AÑO 2021 Y AÑO 2022 Expediente 730/2021

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1417 07/12/2022 15:07 TOMA EN CUENTA COMUNICACION AMBIENTAL INSTALACION DE PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO EN C/PALOMARES 13 Expediente 2002/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1418 09/12/2022 14:47 TOMA EN CUENTA COMUNICACION AMBIENTAL INSTALACION DE PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO EN C/GANADERIA 3 Expediente 2003/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1419 12/12/2022 14:39 Expediente CUME/2022/ Convocatoria Comisión de Urbanismo, 15 diciembre 2022.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1420 12/12/2022 15:10 Expediente CCHP/2022/10 Convocatoria Comisión de Hacienda 15 diciembre 2022.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1421 13/12/2022 10:21 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expte. 2111/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1422 13/12/2022 10:23 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía - Expediente 2168/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1423 13/12/2022 11:14 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 2138/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1424 13/12/2022 12:35 Devolución garantía contrato expediente 2146/2022 Expediente 2146/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1425 13/12/2022 12:47 Expediente JP/2022/11 Convocatoria a Junta de Portavoces, 15 de diciembre 2022.

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1426 13/12/2022 14:45 Decreto de Alcaldía , responsabilidad patrimonial daños por humedades en calle La Iglesia 7. Expediente 1596/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1427 13/12/2022 16:03 Decreto aprobando pliegos. CONTRATO DE OBRAS 08/2022 PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES CON MBC. FASE II Expediente 2000/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1428 14/12/2022 14:12 Decreto de Alcaldía, responsabilidad patrimonial daños en el vehículo 4545HSJ, por obras en varias calles, VA-514, del municipio de Zarzán. Expediente 1516/2020

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1429 15/12/2022 9:00 Aprobación pliego CAP. CONTRATO DE OBRAS 08/2022 PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES CON MBC. FASE II Expediente 2000/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2022-1430 15/12/2022 11:09 Expediente PLN/2022/ Convocatoria pleno ordinario martes 20 de diciembre 2022.

Los reunidos se dan por enterados.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle:





1º.-Toma la palabra el Sr. Félix (ZTLP), y pregunta ya que le han preguntado a él personalmente algunos comerciantes, - se cita la panadería -, que han colaborado con el Ayuntamiento en las últimas fiestas de la Salchicha, que cuando van a poder cobrar lo adeudado, pues ha pasado ya algo más de un mes.

Se contesta por la Alcaldía que es cierto que existen algunos pagos pendientes aún de abonar. Que la última remesa se hizo a primeros del mes, antes de irse de vacaciones la persona encargada de hacer las relaciones de pago, que ha estado fuera 15 días, y al haberse ya incorporado, la siguiente se está confeccionando en estos días, y con total seguridad se abonará esta misma semana, de lo contrario a primeros de la siguiente.

Que la persona que le suele sustituir, Pilar, ha estado ocupada con otros asuntos, y dado que no era mucho tiempo, se ha demorado dos semanas, la fecha de relación de una a otra.

Que por lo general, y como consta en los informe de morosidad, la fecha media de pago a los proveedores, es muy pequeña, de poco más de 3 días, al hacerse relaciones de pago semanalmente, y excepcionalmente, algunas semanas hasta dos.-----

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las dieciocho horas, y diez minutos, levantándose la presente acta de que certifico, y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, y que SI se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cód. Validación: EDWZFHNT4SPNZLLANWAHNEH7Q | Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 13 de 13